

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

EDUCACIÓN NO FORMAL COMO HERRAMIENTA PARA LA FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Autor: Wilson Efraín Gutiérrez
Docente Universidad de Pamplona
Wilsonlp1422@gmail.com
Código ORCID: 0000-0003-1436-5564

RESUMEN

El objetivo del presente artículo es relacionar la participación ciudadana, el ordenamiento territorial y la educación no formal en un constructo que explique el proceso de participación de los actores sociales en dicho proceso a la luz de su formación educativa y los planes existentes y desde allí comprender cómo el ser humano se relaciona y es producto de los procesos de interpretación y resignificación que se establece en toda dinámica de interacción social. Así mismo, cómo el ordenamiento territorial, es considerado un proceso relacionado con los grupos sociales, debido a las diversas actividades que se realizan rutinaria o corrientemente en el territorio y en el que la participación ciudadana, es fundamental para la satisfacción real de las necesidades de la comunidad. Por su parte, la educación no formal y los programas de formación en el campo de la participación ciudadana y comunitaria tienen como objeto preparar a la persona para impulsar procesos de autogestión, para la satisfacción de necesidades comunitarias, individuales y la transformación social.

Palabras Clave: Ordenamiento territorial, participación ciudadana, formación educativa, educación no formal

Wilson Efraín Gutiérrez

NON-FORMAL EDUCATION AS A TOOL FOR TRAINING AND CITIZEN PARTICIPATION FOR TERRITORIAL PLANNING**ABSTRACT**

The objective of this article is to relate citizen participation, land use planning and non-formal education in a construct that explains the process of participation of social actors in said process in light of their educational training and existing plans and from there understand how the human being relates and is the product of the processes of interpretation and resignification that is established in all dynamics of social interaction. Likewise, how territorial planning is considered a process related to social groups, due to the various activities that are routinely or commonly carried out in the territory and in which citizen participation is essential for the real satisfaction of the needs of community. For its part, non-formal education and training programs in the field of citizen and community participation aim to prepare the person to promote self-management processes, to satisfy community and individual needs and social transformation.

Key Words: Land use planning, citizen participation, educational training, non-formal education

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

La educación no formal

La educación no formal abarca una serie de ámbitos de actuación educativa que permite hacer realidad el principio de que la educación es una tarea que prosigue a la escuela y que afecta igualmente a quienes no han podido ir a ella. Todo ello hace hincapié en las personas adultas, pero sin olvidar que la educación no formal tiene hoy el necesario papel de complementar la educación formal, la cual lógicamente no puede atender todas las dimensiones de la compleja educación actual. La educación no formal, está dentro de la profesionalidad de los educadores, de modo que no debe asociarse con la simple innovación o con la improvisación, ni para su ejecución basta la buena voluntad o el compromiso social de sus actores, aunque estos sean requisitos imprescindibles.

Por su parte, en cuanto a los procesos de planificación y evaluación resultan tan importantes como en educación formal e igual de necesarios en todo el proceso formativo de la educación no formal, precisamente porque constituyen una garantía de eficacia y pertinencia. Así se justifica que las Universidades formen profesionales que actúen fuera del sistema formal pero que garanticen la formación ciudadana tal como lo hace la formal. El accionar de estos profesionales garantiza la participación de los actores sociales en los diferentes aspectos y procesos sociales; ligados a cambios educativos y por tanto a la formación de la comunidad, del estudiante, del docente, pues son estos actores quienes ejecutarán cambios e introducirán mejoras en su entorno. Es decir, de su participación depende el cambio y transformación que la sociedad reclama.

En ese orden, durante las últimas décadas, los países enmarcan su interés en comprender la dinámica de las relaciones sociales que se producen a lo interno de los grupos, en este caso las relaciones que se generan entre los actores y su participación en y para la solución de sus problemas y la satisfacción de sus necesidades. Se parte, para su análisis, de la significación que tiene para la ciudadanía como actores principales sobre los que recae la práctica de acciones tendentes a dar respuesta oportuna a los problemas social-comunitarios.

En ese orden, dentro del basamento legal colombiano, existe un conjunto de decretos, leyes especiales, normas en las cuales se observa la vinculación de la Participación Ciudadana con la Educación no formal. En este sentido, el primero a mencionar es el Decreto 114 de fecha 15 de enero del año 1996, por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de programas e instituciones de educación no formal.

A través del presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en Concordancia con el artículo 42 de la Ley 115 de 1994 establece y decreta una normatividad para regular todo el proceso de la educación no formal. En este sentido, se inicia este recorrido legal, enunciando en primer lugar lo expresado en la Constitución Política de la República de Colombia (1991), y para ello la mencionada carta magna expresa lo siguiente:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.

La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

En este sentido, es un derecho humano y fundamental que el Estado tiene el deber de garantizar, así mismo desarrollar la educación formal e informal con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. El Estado colombiano en su plan de liderar el desarrollo educativo y social de la nación, en materia constitucional, educativa y de formación del ciudadano para su participación activa en los problemas que le atañen como integrante de una comunidad, tal como el desarrollo de la ciudad a partir del ordenamiento territorial, desarrolla planes en los cuales se establecen ejes sociales, comunitarios entre los cuales se encuentra lo educativo para impulsar la nueva participación ciudadana con base en la preparación y formación que obtienen desde esa educación no formal.

Estos planes y programas van a desarrollar el territorio, es por ello la importancia de la formación ciudadana y la educación no formal como base para contribuir con el logro de todos esos planes. Por su parte y, en segundo lugar, la Ley 115 en su artículo 42 menciona lo siguiente:

Artículo 42. Reglamentación. La creación, organización y funcionamiento de programas y de establecimientos de educación no formal, y la expedición de certificados de aptitud ocupacional, se regirá por la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo: El tiempo de servicio que presten los docentes en los Centros de Educación de Adultos, es válido para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, siempre y cuando reúna los requisitos del Decreto Ley 2277 de 1979

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

En concordancia, con la Constitución colombiana la Ley 115, ley especial en materia de educación contempla en el mencionado artículo lo referente a la educación formal dejando expresamente que la educación no formal tiene su formalidad y normatividad en las leyes que regulan la materia. En este sentido, se desarrolla una normatividad especial, es decir una Ley especial en materia educativa, que complementa en concordancia con la Constitución lo establecido para la Educación No Formal. En este orden, se establecen procesos distintos para liderar planes de desarrollo que tengan como objetivos educar desde el régimen no formal para lograr la participación ciudadana en lo que concierne al ordenamiento territorial para la satisfacción de necesidades colectivas y comunitarias en pro del desarrollo sostenible de la comunidad.

En tercer lugar, el Decreto 114 (1996), en su artículo 1 define lo referente a la educación no formal expresando lo siguiente:

Artículo 1º. El servicio educativo no formal es el conjunto de acciones educativas que se estructuran sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11º de la Ley 115 de 1994. Su objeto es el de complementar, actualizar, suplir conocimientos, formas en aspectos académicos o laborales y en general, capacitar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y de la participación ciudadana y comunitaria, a las personas que lo deseen o lo requieran.

La educación no formal hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación señalados en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994.

Artículo 4º. La educación no formal podrá ofrecer programas de formación, complementación, actualización o supletorios de duración variable, en los siguientes campos:

1. Laboral.
2. Académico.
3. Preparación para la validación de niveles y grados propios de la educación formal.
4. Participación ciudadana y comunitaria.

Los programas ofrecidos deberán tener la flexibilidad necesaria que permita su permanente adecuación a las necesidades nacionales, regionales y locales y a la competitividad.

Artículo 8º. Los programas de formación en el campo de la participación ciudadana y comunitaria tienen como objeto preparar a la persona para impulsar procesos de autogestión, de participación, deformación democrática y en general, de organización del trabajo comunitario e institucional. (p.1)

En consecuencia, la educación no formal, prepara a los ciudadanos colombianos para la autogestión, para empoderarse de la solución a sus problemas sociales, los impulsa a desarrollar a la nación y así a partir de su participación resolver y atender necesidades como en este caso el ordenamiento territorial para contribuir a que el habitante pueda obtener entonces, a través de esa participación ciudadana la integración de los diversos sectores y actores sociales para dejarle a los habitantes del municipio una nueva forma de participación como lo es el contacto directo con las problemáticas sociales de la comunidad para lograr el desarrollo sostenible de la región.

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

Para ello, se debe asumir un pensamiento crítico que se apoye en las ideas pedagógicas de participación de Roig (1998) en las cuales se observa las bases y fundamentos de una pedagogía crítica, al servicio de un proyecto de liberación nacional. "Estos trabajos no son el producto de la reflexión contemplativa, sino que resultan de experiencias históricas concretas, importantes intentos por comenzar a transformar nuestro sistema educativo" (p.27), particularmente en el nivel universitario para que se formen (y formen) ciudadanos críticos y reflexivos que promuevan desde sus espacios la formación de los ciudadanos. En la etapa de desarrollo de este paradigma en América Latina se destaca la obra del brasileño Paulo Freire (1970), quien sistematiza de modo brillante la propuesta de una pedagogía dirigida a transformar las condiciones materiales de existencia de los sectores sociales oprimidos. Su obra construye un universo pedagógico novedoso, cuyo punto de partida es un nuevo posicionamiento frente a la tarea de enseñar y aprender y una nueva forma de participación a través del pensamiento crítico. La educación deja de ser concebida como labor exclusiva de la institución escolar para pasar a entenderse como proceso propio de todo grupo social, por el cual los miembros de las nuevas generaciones participan en la vida comunitaria.

Es un proceso, cotidiano, en el que los aprendizajes no tienen que ver sólo con contenidos escolares, sino también con experiencias, prácticas, acciones, saberes, del grupo social. Este posicionamiento nos habla de una construcción teórica original, cuya finalidad político-ideológica es la lucha por la liberación de los oprimidos donde el protagonista es el mismo ciudadano. La metodología y técnicas pedagógicas serán, por tanto, también innovadoras, se parte de la cultura y universos de significación de los grupos sociales que se educan. La participación ciudadana en la educación no formal debe ser asumida como construcción sociocultural compartida, dinámica, de tensiones y conflictos, de experiencias, en el cual los ciudadanos a través de las comunidades e instituciones son los actores centrales para su construcción.

En esta construcción sociocultural compartida y dinamizadora, los profesionales y los ciudadanos en conjunto, se convierten en promotores de la educación no formal, transformando la realidad social y así lograr el bienestar social, es decir, entre lo que se observa a simple vista y lo que está hundido y oculto, porque la educación no formal puede perfectamente convivir en estas áreas con los mismos actores, sin la rigidez de la formalidad, y puede ser impartida a través de espacios de acción que gozan de atributos facilitadores de ciertas tendencias metodológicas, que permitan mantenerse al día en los avances académicos, científicos, tecnológicos y culturales; los cuales sitúan al sistema educativo ante una necesidad de educación permanente con fines de adaptación hacia los nuevos patrones.

Participación Ciudadana

Al hablar de participación ciudadana, se debe entender que es parte inseparable de las democracias modernas para la construcción de políticas públicas. En palabras de Arteaga (2003) "Involucra distintos sectores de la población que, en función de sus propias necesidades e intereses, actúan directamente o a través de sus representantes y organizaciones en los distintos aspectos de la vida colectiva" (p.69-78). Así, los estados democráticos buscan la opinión de los ciudadanos sobre temas relevantes para su comunidad. Esta participación dependerá de la capacidad que tienen los actores sociales para interactuar y emitir sus opiniones en espacios de intercambio social.

Para Graizbord (1999), "la participación ciudadana, en el ámbito de la política, debe permitir evaluar la capacidad de los ciudadanos como individuos, o bien, como grupos organizados, para obtener respuesta a sus demandas y que sean tomadas en cuenta por el gobierno" (p. 149-161). Más cuando se habla de ordenamiento territorial, pues si se indica que es la organización que se realiza a una comunidad, localidad quiénes más sino los propios actores para participar. Lo anterior responde a la necesidad que tienen los individuos como integrantes de un grupo social de cubrir expectativas de formación que la educación formal no es capaz pues

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

es un amplio espectro de actividades formativas que tienen que ver más con la respuesta a intereses propios de los ciudadanos que se sitúan fuera del ámbito formal escolarizado y que permite impartir aprendizaje a algunos subgrupos de la población, ya sean adultos o niños para que adquieran y acumulen conocimientos, capacidades y actitudes de las experiencias diarias y del contacto con su medio.

Es así como surge la relación entre la Participación Ciudadana y la educación no formal al partir del supuesto de que son los propios actores, con sus limitaciones, falencias y virtudes, los principales llamados a dar cuenta de este conjunto de relaciones pues son los actores protagonistas del cambio social y de acuerdo con Ceballos (2009) la participación por ser un proceso social, al igual que la educación, se debe entender como “un hecho político que va más allá del solo acto administrativo de involucrarse o no en las elecciones” (p.47) en donde los actores sociales deben construir proyectos desde su contexto que contribuya con el desarrollo del mismo. Es aquí donde el papel de las instituciones educativas, concretamente las universidades como espacios abiertos para el debate y participación ciudadana a través de programas dirigidos a las comunidades, entran a jugar un papel fundamental para suplir las necesidades y problemas que muchas veces el Estado, obvia.

De lo anterior que hacer referencia a la participación ciudadana no es tarea fácil. Muchos han sido los autores que han referido este tema. En principio se puede indicar que es un derecho ciudadano. Etimológicamente la palabra participación proviene del latín “partem apere” que se traduce en “tomar una parte” o “tomar parte”; se entiende así que la participación ciudadana es un proceso social, por medio del cual en palabras de Ceballos (2009) la comunidad establece mecanismos para organizarse de manera tal que todos sus integrantes se encuentren representados para su beneficio. De acuerdo con el autor precitado se señala lo siguiente:

...puede traducirse en la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, todo esto para hacer prevalecer tanto sus intereses sociales así como para defender y garantizar los derechos colectivos o difusos, a través de mecanismos (estructuras y procesos) idóneas por medio de los cuales el ciudadano es tomado en cuenta en la toma de decisiones por parte de la administración pública en materias que de manera directa le afectan, abarcando incluso etapas anteriores y posteriores a la toma de decisiones en sí, como podrían ser la consulta, resolución, votación y ejecución de esas decisiones...(p.45)

Se puede entonces pensar que la participación ciudadana, es una herramienta que permite “activar o reactivar las relaciones entre el gobierno y la sociedad” con el fin de lograr consolidar un proceso eficiente y eficaz que permita la mejora social a través de la participación de sus ciudadanos. De igual manera, Martínez (2010) entiende por participación ciudadana a “las prácticas que los grupos sociales subordinados de la sociedad civil adoptan a la hora de intervenir en la vida colectiva en general, y en las políticas públicas específicamente.” (p.8) Una participación ciudadana que permita la formulación, ejecución y control de la gestión pública hacia una toma de decisiones efectiva.

Según Moreno (2004)

...la participación implica un proceso mutuo de transformación en la medida en que la persona al mismo tiempo que trasforma, se ve transformada por la realidad o hecho en el que participa. Implica y abarca espacios y estructuras que van desde los espacios de encuentro informales hasta los plenamente constituidos y legalizados... (p.125)

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

Visto lo anterior, la participación ciudadana en y para la construcción y organización social contribuye no sólo a la integración coordinada de sus miembros, sino que además contribuye con el desarrollo de una sociedad fundada en valores y principios rectores éticos universales como la solidaridad, responsabilidad y trabajo todo ello en pro del desarrollo de instituciones con responsabilidad social y en busca del bien común. La organización de la Naciones Unidas (ONU) (2008) considera la participación ciudadana como un componente y un elevador de la calidad de vida, como una opción, un modo de vida, un elemento civilizador y lo que teje la certidumbre social. Es decir, que la ONU considera la participación ciudadana como el elemento dinamizador del progreso y desarrollo social.

Por tales razones, las instituciones dedicadas a la educación, con énfasis en las de educación superior, deberían atender cuestiones tales como la educación no formal desde acciones comunitarias que conduzcan y que conciban la participación ciudadana como una práctica para la reflexión de todos los elementos y dimensiones de la sociedad; que considere la formación integral sumado a todas las características del territorio y propias de la población a la cual va dirigida. En fin, se confía en que todos los involucrados en la educación no formal encontrarán una ayuda o herramienta en esta educación, de forma que se huya del radicalismo personalista y se ponga énfasis en las dimensiones más aplicativas del sistema educativo.

Ordenamiento Territorial

En el desarrollo de la vida del hombre, la organización de un territorio y las funciones que se le asignan son el producto de las necesidades, intereses, elementos constitutivos y aspiraciones del grupo humano que en él habita; se suman el modelo político, las riquezas naturales y la tecnología con que se cuenta. Así, el modelo de desarrollo (económico y social) que se asuma va a generar impacto, positivo o negativo, en el espacio geográfico, lo que deriva en un ordenamiento del territorio equilibrado y coherente o desequilibrado. Gómez Orea, (2002) señala que “el ordenamiento territorial, es la proyección espacial de las políticas social, cultural, ambiental y económica de una sociedad” (p.704) En el cual, el hombre como ser sociable y en sociedades es la base fundamental para la planificación nacional y la sostenibilidad. Este tema se viene trabajando en los planes de ordenamiento como política pública.

Para Zoido Naranjo, (2002) la ordenación del territorio es un medio al servicio de objetivos generales como el uso adecuado de los recursos, el desarrollo, y el bienestar o calidad de vida de los ciudadanos. El Ministerio de Agricultura y Pesca de Argentina citando a Massiris (2001) define el Ordenamiento Territorial (OT) como “un proceso político- técnicoadministrativo orientado a la organización, planificación, gestión del uso y ocupación del territorio, en función de las características, restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político- institucionales” (p.19). Debe ser un proceso participativo, interactivo y repetitivo que se base en objetivos que permitan un buen uso del territorio, que aproveche las oportunidades y minimice los riesgos, que mantenga una clara idea de respeto y conservación ambiental y permita un beneficio común entre los habitantes del mismo.

Un proceso orientado a partir de un diagnóstico de problemas locales, regionales, nacionales bien sea en el sector urbano o rural que conlleve a la toma de decisiones consensuada mediante el desarrollo de programas y planes para el manejo de los recursos naturales, la población, producción, infraestructura y la localización de las inversiones que generen la conservación del espacio al hacer un uso óptimo de los recursos, una equitativa distribución del crecimiento económico donde se brinde oportunidades a todos los sectores de desarrollo social a partir de las potencialidades del territorio, sin priorizar una u otra área sino

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 - AÑO 18

en equilibrio e igualdad de oportunidades sin perder de vista la conservación, cuidado y preservación del ambiente. Para comprender la actualidad el ordenamiento territorial es importante conocer su evolución, desarrollo y recorrido histórico en Colombia, para identificar el porqué de algunas consideraciones actuales.

La sociedad se encuentra en un dinamismo constante, en donde se genera situaciones que conllevan a un nuevo orden. Colombia no escapa de ello y para dar orden y sistematicidad a los grupos humanos, se requiere de la articulación e integración de la comunidad para convivir. En consecuencia, el ordenamiento territorial (OT) en Colombia, establece las pautas para qué, a través de sus herramientas e instrumentos existentes y vigentes, se establezca y construya el orden hacia un desarrollo sustentable con la participación ciudadana y como base la educación no formal, a través de la pedagogía participativa para lograr el orden deseado. En este sentido, el OT es considerado un proceso relacionado con los grupos sociales, debido a las diversas actividades que se realizan rutinaria o corrientemente en el territorio, y en el que la participación ciudadana, es fundamental para la satisfacción real de sus necesidades.

Se destaca la importancia y relevancia que tiene el OT, en cualquier nación por ser un instrumento que permite ejercer control y orientación hacia un patrón de desarrollo en especial. En la Carta Europea (1984), por ejemplo, el OT, se define como "...la expresión espacial de una política económica, social, cultural y ecológica de cualquier sociedad... es una disciplina científica, un proceder administrativo y por ende una acción política". (p.2). Es decir, es la manifestación de la población de un territorio determinado, en el cual se toma en cuenta las políticas de la sociedad, sus prácticas y su manera de preservar la vida, con esto y para ello se necesita de políticas administrativas, lo que lleva al actuar político.

Esta acción política se viene construyendo a través del tiempo y se tiene una historia del OT, y en Geociencias (2008), se puede encontrar un interesante y completo recorrido histórico. En él se plantea que el OT, viene del urbanismo, que es una disciplina que se encarga de dar orden a los sistemas urbanos. En este historial, Hipódamo de Mileto (500 A.C.) considerado como el primer urbanista de la historia hizo el primer plan urbanístico en "El Pireo", el puerto de Atenas; en el siglo XV, Felipe II utiliza ideas urbanísticas en las "Leyes de Indias" y en Europa también se fundan ciudades, con ordenación urbanística. Más tarde el urbanismo fue desplazado por el concepto de "Ordenamiento Territorial" que hace referencia a suelos extra urbanos, intereses extra locales protegidos por instancias estatales en cuanto a defensa nacional, carreteras, medio ambiente y otros.

De igual manera Hernández (2010), plantea que los españoles hicieron uso del ordenamiento territorial para ejercer procesos de dominación política en los pueblos conquistados. Así, la ordenación paso a ser una forma de esclavitud de los grupos indígenas. Señala este autor precitado que se asume el ordenamiento espacial como "un elemento legitimador de una determinada estructura sociopolítica y de un imaginario sobre el territorio que se plasmó en un modelo de ocupación europeo" (p.305). Cualidades que servirán a los españoles para legitimar sus pretensiones para mantener el dominio político.

Al respecto Hernández (2010) indica que:

Este encuentro de imaginarios generó una impronta en la organización territorial del país y trascendió hacia una mentalidad particular sobre el manejo de los recursos y del mismo paisaje. Se trata de un imaginario que considera—como en la mentalidad de la época—, que la tierra buena y bonita era sinónimo de tierra cultivada, y las áreas silvestres, montañas y pantanos "eran considerados como los símbolos vivos de lo que merecía ser condenado" (Thomas1989). Por tanto, se apreciaba el suelo que fuera desprovisto de arbusto solo que comúnmente se denomina maleza. (p.98)

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

Es así como los imaginarios que surgieron en la época colonial se trasladaron y persisten hoy como por ejemplo los campesinos de Boyacá también consideran que la “tierra bonita” es aquella que es trabajada que produce, no así los bosques secundarios. A partir de la fundación de ciudades, que consideran un ritual, los españoles en su imaginario de

“orden” concretan un quiebre o la generación de un cambio que produce una estructura territorial.

Al respecto Zambrano, citado por Hernández (ob-cit.) señala:

Mediante el rito de fundación, la sociedad representada muestra su poder sobre una sociedad dominada, quedando, ipso facto, simbólica y realmente como poseedora de los recursos y riquezas que se encuentran en jurisdicción del territorio fundado (p.99).

Lo anterior muestra como el ordenamiento territorial permite a un estado dominar a otro y controlar sus riquezas y todo lo que en ella existe.

En la segunda mitad del siglo XIX surge el “Higienismo” como respuesta a la crisis en materia social y de salud y donde los ciudadanos reclaman medidas que mejoren o mitiguen la crítica situación que viven. En 1855 se creó la Comisión Real Británica en Londres y en 1894 en Nueva York se inicia el trabajo de comisiones para mejorar la situación de los habitantes de las comunidades urbanas.

Benabent citado en Hiernaux y Lindon (2006) indican que desde finales del siglo XIX y especialmente en el primer tercio del siglo XX se diseñaron y ampliaron instrumentos públicos para dar orden al territorio urbano. Las cuestiones que guiaron el urbanismo y ordenamiento del territorio:

(a) El establecimiento de límites al crecimiento de las ciudades y la descentralización; (b) la instrumentación del zoning o zonificación; (c) la consideración de la ciudad como un agregado de unidades de vecindad; y (d) la región como ámbito de planificación física y alternativa a las metrópolis. (p.603)

Frente al crecimiento de las ciudades surgen necesidades para organizar el territorio y permitir la movilidad de personas y mercancías. Contribuye con ello los sistemas de tranvías, trenes y autobuses. Sumado al surgimiento de nuevos conceptos Las ciudades se extendieron rápidamente, esto alentó la formulación de nuevos conceptos para explicar estos fenómenos.

Patrick Geddes publicó en 1915 *Cities in Evolution*, donde acuñó el término conurbación, teoría marcada por la expansión de núcleos urbanos que, al desbordarse, se agregaban a otros y así el fenómeno adquiriría un carácter regional, desde aquí, se incorpora el pensamiento urbanístico de la interrelación de la ciudad con el territorio y su planificación integrada, usada en los años veinte y treinta en Gran Bretaña y los Estados Unidos. (Hiernaux, D y Bertrand, G; 2006.P.601)

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

En los años 40 a raíz de las pérdidas y daños causados por las guerras se dio la necesidad que el Estado interviniera y estableciera directrices y lineamientos para la superación de la pobreza y generar un camino para el desarrollo social. Así, se apoya el concepto urbanístico regional en herramientas de planificación, y en modelos europeos como el alemán que asignan y regulan el uso del suelo. De igual manera consideran el “criterio de homogeneidad” que da orden al territorio.

Un breve recorrido por América Latina muestra hacia los años 70 un primer intento por establecer lineamientos para el ordenamiento territorial; países como Venezuela, México, Argentina y Cuba dan pasos en ese sentido. Sin embargo, producto de la grave crisis de la década de los 80, se dejó a un lado por un periodo estas iniciativas. Es necesario, resaltar que Venezuela, es el primer país de Latinoamérica en aprobar una Ley Orgánica para el Ordenamiento Territorial en 1983. A estas iniciativas se suman Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Uruguay. En 1989, se ocupan la mayoría de los países de pensar en un desarrollo equilibrado orientado a la conservación del medio.

En la época actual, el ordenamiento como práctica de planificación territorial se redimensiona como herramienta de carácter más complejo y tema de discusión internacional que abarca procesos como: asimilación de las doctrinas neoliberales, incorporación de consideraciones medio ambientales en las políticas de desarrollo, desarrollo desde lo local con la participación de todos los actores comunitarios que permita el fortalecimiento de la participación social de los ciudadanos en la formulación de los planes.

Se concibe el ordenamiento como una práctica de planeación para la ordenación a partir de la reflexión de todos los elementos y dimensiones de la sociedad; es por ello que tiene un carácter integral pero que considera las características ecológicas propias del territorio y propias de la población que lo ocupa y utiliza. Puede decirse que el ordenamiento territorial es considerado como instrumento del Estado que va encaminado a mejorarla calidad de vida de la población mediante el diseño de y ejecución de su organización.

En consecuencia, para el ordenamiento territorial se debe tener en cuenta la participación ciudadana y como tal, se debe entender que ésta es parte inseparable de las democracias modernas para la construcción de políticas públicas. Involucra distintos sectores de la población que, en función de sus propias necesidades e intereses, actúan directamente o a través de sus representantes y organizaciones en los distintos aspectos de la vida colectiva. En Colombia el ordenamiento territorial de acuerdo con Andrade (1994) se concibe como:

Un instrumento del Estado para el logro de la eficiencia, la consolidación de la democracia y la descentralización, respetando las autonomías locales y velando por la unidad nacional. [...] estas metas deben lograrse mediante la distribución armónica de la población, el desarrollo social, económico y político, con el uso de los recursos naturales y la protección del ser humano y el medio ambiente (p. 175176).

Es decir, el ordenamiento territorial es una herramienta del Estado que persigue el desarrollo social, económico y político de un territorio partiendo de lo local, sin perder de vista el equilibrio con el ambiente. En ese sentido, Hernández (2010) concuerda con Fals Borda (1996) cuando indica que el ordenamiento, debe contribuir a la protección del ser humano y del ambiente y permitir la autonomía local, para conseguir un trabajo armónico entre los intereses nacionales y lo propio de cada comunidad. Esta idea implica una tarea ardua de interés y participación política de todos los actores involucrados y, a la vez, como indica Hernández (ob.cit.) un ejercicio de participación ciudadana en el análisis y construcción de la organización territorial.

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

Así mismo, los actores que impulsan el desarrollo de la ciudad, que impulsan el desarrollo del ordenamiento territorial y que defienden la vida fundamentalmente la vida y la familia, deben estar a la vanguardia y a la defensa de los planes y programas que tenga el Ejecutivo Nacional, Departamental y Municipal, para fortalecer los procesos sociales de la ciudad inclusive los planes de desarrollo sostenible donde se encuentre la educación para el fortalecimiento y capacitación ciudadana.

Relación entre educación no formal, participación ciudadana y ordenamiento territorial

La educación no formal, tiene una orientación dinámica, cambiante y social para la participación ciudadana; esto promueve y genera acciones para solucionar aspectos de su entorno. En el caso del ordenamiento territorial y para desarrollar, sustentar la educación no formal y todo su contexto educativo desde la perspectiva de la participación, se encuentra un conjunto de teorías pedagógicas que son la base de ella. En este sentido, la orientación, persigue conseguir cambios en la conducta del ciudadano, por tanto, la pedagogía participativa es un medio de la pedagogía participativa obtener un orden territorial sostenible y el nivel de participación de la sociedad en el mismo, es decir, buscar estrategias pedagógicas que involucre al individuo en la transformación de su entorno. De esta forma como aspectos fundamentales se estudia la construcción y ejecución de un plan de ordenamiento territorial. Como también, cómo aplicar un instrumento enseñanza- aprendizaje efectivo, desde lo pedagógico sobre el conocimiento de la temática y concepciones en mención que perdure en el tiempo. En este sentido, Molina (2012) en su obra de La filosofía de la esperanza en los escritos de Roig, menciona que: ...encuentra en el "optimismo" la contracara de su método de trabajo. ... toda preocupación pedagógica es, en definitiva, una reflexión sobre los métodos de enseñanza, pero también sobre los fundamentos y objetivos de la educación. Entran en juego valores y cosmovisiones que remiten a posicionamientos políticos y filosóficos.

Pues bien, los escritos pedagógicos de Roig están atravesados por una filosofía crítica y contestataria, profundamente comprometida con la historia de resistencia de nuestros pueblos. La práctica pedagógica es, entonces, también praxis revolucionaria, propia de una mirada esperanzada de nuestras posibilidades como latinoamericanos... (p.84)

Se desprende de lo anterior, el optimismo como método fundamental de trabajo y la pedagogía participativa, crítica, humanista y constructivista como el medio esperanzador del individuo latinoamericano para construir su propio ordenamiento territorial a través de la participación del ciudadano para empoderarse de sus mecanismos del orden deseado de la sociedad y la sostenibilidad. Así mismo, el elemento axiológico y las cosmovisiones que remiten a la acción social, comunitaria y política. En ese sentido, entre estas mismas ideas de resistencia la "teorías de las resistencias" realizan una diferenciación entre prácticas educativas reproductoras y prácticas educativas transformadoras de la estructura social. En este punto, se alejan claramente de las teorías reproductivistas, sostenidas por autores como Bourdieu y Passeron o Baudelot y Establet, que afirmaban en las décadas del sesenta y setenta que toda acción escolar resulta indefectiblemente reproductora de la sociedad de clases.

Una sociedad reproductora y participativa de su orden territorial y previo a la instrucción sobre estos instrumentos pedagógicos, se moldea de acuerdo a las necesidades de la población y a las solicitudes de bienestar de las mismas. Por su parte existe la pedagogía dialógica, que complementa esta participación ciudadana, colabora con la pedagogía participativa, a través de la preparación y aprendizaje que emerge de la educación no formal para el ordenamiento territorial en el sector conocido como Vereda Uregue Rujas del municipio de Chinácota en el Departamento del Norte de Santander, de la República de Colombia en la cual,

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

los actores sociales construyen el conocimiento en su interacción con todos los elementos socioculturales que están su alrededor inclusive en su interrelación con amigos y compañeros profesionales, más capaces o más preparados o con adultos (sea profesor o no). Es decir, aquí el profesor no es el actor principal sino al contrario el actor principal es el educando, en donde este responde a la necesidad del contexto y a las perspectivas innovadoras de la enseñanza. En este sentido, en una consulta realizada al blog Pensamiento Educativo Americano en abril del año 2020, se menciona que:

Paulo Freire (1980) establece que la naturaleza del ser humano es, de por sí dialógica, y cree que la comunicación tiene un rol principal en nuestra vida, es decir estamos constantemente dialogando con otros en espacios donde creamos y nos recreamos. Con ello se afirma una concepción pedagógica de la educación dialógica, entendida como el liberalismo de teorías en la praxis educativa contemporánea, la cual responda a la necesidad del contexto, con perspectivas innovadoras de enseñanza, cuyo propósito esté orientado a sacar del estrecho marco de la transmisión de contenidos a un sujeto quien los acumula, así tenga plena libertad de hacer buen uso de las capacidades cognitivas.

Freire propone paradigmas emergentes como la educación problematizadora, dialógica, humanista, emancipadora, participativa, que permita descubrir, comprender, compartir ideas, que lleven a la socialización del aprendizaje, a la interrelación comprensión hombre mundo, la eliminación de las contradicciones entre directivos docentes, considerando que ambos se educan entre sí a través del diálogo que se establece entre ellos, influenciados por la realidad del entorno. Mediante esta nueva relación se elimina la verticalidad, para generar ideas renovadoras en el proceso educativo que superen la dicotomía sujeto-objeto, valorando la cultura popular. (s-p)

De lo anterior la teoría dialógica en la cual Freire por los años 80, hacía énfasis en lo que emergía en ese tiempo y proponía paradigmas como la educación problematizadora y la participativa reafirma el discurso llevado a cabo en este proyecto de tesis. Esta educación participativa y a través del diálogo es la base del presente artículo, porque permite y reafirma la posición del autor de descubrir, comprender, compartir ideas para la socialización de los aprendizajes para valorar la cultura popular y a través de la participación ciudadana para el ordenamiento territorial, y que de la educación no formal se lleve al ordenamiento territorial para transformar la realidad social en búsqueda de una mejor calidad de vida, de la autogestión para satisfacer las necesidades individuales y colectivas.

En este mismo orden, en la Enciclopedia, General de la Educación (1999), se menciona el constructivismo, el cual, es una posición compartida por diferentes tendencias de la investigación psicológica y educativa. Entre ellas se encuentran las teorías de Jean Piaget (1952), Lev Vygotsky (1978), David Ausubel (1963), Jerome Bruner (1960), esta teoría se utiliza fundamentalmente para hacer referencia a los intentos de integración de una serie de enfoques y paradigmas que tienen en común la importancia de la actividad constructiva de la participación ciudadana con base en la educación no formal, para desarrollar el ordenamiento territorial en Colombia, en ese sentido, esta concepción constructivista tiene su desarrollo en torno a que el estudiante es el responsable de su propio proceso, construye el conocimiento por sí mismo y esos conocimientos adquiridos en un área se ven potenciados cuando se establecen relaciones con otras áreas y el profesor debe ser orientador que guía el aprendizaje del estudiante, intentando al mismo tiempo que la construcción del conocimiento sea un conocimiento verdadero y significativo.

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 - AÑO 18

Las fuentes teóricas de la concepción constructivista su característica primordial es su carácter integrador y su orientación hacia la educación. En consecuencia, el constructivismo no puede entenderse como una teoría más del desarrollo del aprendizaje, que se presenta como una alternativa de las demás. Ni mucho menos la teoría que supera las otras. Su finalidad es configurar un esquema de conjunto orientado a analizar, explicar y comprender la educación y para hacerlo se nutre de otras teorías e incluso de disciplinas no estrictamente psicológicas, como la didáctica, la sociología, la orientación y en conjunto promuevan esa participación y se ajustan a la educación no formal con el objeto de desarrollar el conocimiento científico y el aprendizaje significativo de los educandos. Para comprender lo anterior, en ese contexto debe desarrollarse las relaciones sociales y la participación ciudadana como un proceso democrático, crítico y reflexivo orientado para el ordenamiento territorial.

Para la reflexión.

Se puede inferir que la educación no formal complementa a la educación formal, a través de la participación ciudadana y comunitaria. Estos dos últimos elementos y factores permiten la flexibilidad necesaria para obtener y desarrollar el Ordenamiento Territorial, y así mismo generar procesos para la autorregulación, participación y gestión comunitaria. Se reitera que la formación complementaria que tiene como objeto la educación no formal impulsa a los ciudadanos colombianos a la autogestión para satisfacer las necesidades comunitarias e individuales que promuevan el cambio, la transformación social y el desarrollo del país.

De acuerdo a esto es necesario abrir las expectativas del aprendizaje, aplicando instrumentos integradores y participativos para la comunidad con el proceso de ordenamiento territorial, como pilar fundamental en la construcción de un país; que en nuestro caso se puede considerar como uno de los principales problemas que aqueja no sólo al Estado colombiano sino a nivel de las ciudades latinoamericanas y que permita entender los problemas de la movilidad, buscando soluciones para el buen desarrollo de la misma y donde la participación deba estar incluida en el mejoramiento de la calidad de vida.

La educación formal como la no formal presentan la condición de ser procesos educativos, organizados, ordenados y sistematizados con un objetivo común: formar ciudadanos útiles para el desarrollo sustentable de la sociedad donde se procure transformar la misma como función básica, socializadora y liberadora que abarque lo legal, educativo, sociológico, axiológico y epistemológico para que de allí los procesos educativos y sus relaciones interpersonales e interinstitucionales se desarrollen desde principios pedagógicos y andragógicos basados en la participación ciudadana activa para generar el ordenamiento territorial.

Se pudiese pensar de lo expuesto que, en el contexto actual sobre ordenamiento territorial, en Colombia no se está construyendo desde la óptica y participación ciudadana. Esto se explica según Gutiérrez (2014) pues es el modelo para el ordenamiento territorial deriva de procesos de planificación normados por grupos que tienen el poder de tomar decisiones (Estado). Sin embargo, actualmente se habla de procesos participativos de planificación (en este caso ordenamiento territorial) y se insiste en que no debe ser ajena a la participación con otros actores que también "planifican y que lo hacen desde posiciones y con intenciones y presupuestos diferentes" (p.5). Son sujetos que están presentes como actores sociales y construyen un imaginario de lo que quieren como comunidad para el futuro. Y es a partir de ese escenario imaginado que lo construyen o dan forma.

Esos procesos de participación ciudadana pareciera que en Colombia suelen ser nulos, carentes de reflexión lo que deja a un lado según Gutiérrez (ob. cit) a los que "siempre son olvidados, a los invisibles en todo proceso, a los que no merece la pena preguntar cuáles son sus deseos de cambio" (p.6). Es decir, al ciudadano común. De allí que se hace necesario pensar, analizar y reflexionar sobre la participación ciudadana y cómo integrar a los actores sociales desde diversos espacios y formas que le permitan entender y tomar

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

decisiones para no solo afrontar el futuro del que son parte, sino cómo construir ese futuro. Reflexionar sobre los aportes de cada actor, desde sus diferentes niveles de poder de participación, conlleva a repensar las relaciones e interacción de los actores sociales que intervienen en un proceso de ordenamiento territorial. Desde la educación no formal...

La participación ciudadana, en la construcción y toma de decisiones sobre su propio porvenir, bienestar social y relación con el Estado o los organismos que le conforman, implica procesos de lucha, tensiones, subordinación, manipulación, conflicto de intereses; sin embargo, también agrupa experiencias positivas, suma de voluntades, toma de conciencia, objetivos particulares y colectivos, y genera acciones tendientes a la mejora de la sociedad. Considerando que un orden de territorio deseado resulta de involucrar al ciudadano en el proceso, siempre y cuando el participante tenga bases sólidas en el conocimiento sobre la temática. Así se evidencia que es necesario profundizar en los conocimientos de los actores en lo que, al ser, al hacer y al conocer se refiere, esto con el fin de reforzar los planteamientos fundamentales de la participación, establecer responsabilidades de acuerdo a los actos, las regulaciones, las normas, y los actores involucrados.

Es aquí donde la Educación, especialmente la no formal, juega un papel importante y con relación a esta última, la Constitución de la República de Colombia, en concordancia con artículo 5 de la Ley 115 de 1994, establece, que la educación no formal hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación. Así mismo, el Decreto 114 del 15 de enero del año 1996, en su artículo 2 menciona que "la educación no formal será prestada en instituciones educativas del Estado o en instituciones privadas", de ello se infiere entonces, que la educación no formal y los programas de formación en el campo de la participación ciudadana y comunitaria tienen como objeto preparar a la persona para impulsar procesos de autogestión.

De lo anterior, se puede deducir que la participación ciudadana y la educación no formal concurren desde 1995 en el Decreto 114, en la base legal de la República de Colombia, entonces una normatividad vigente que soporta la estructura educativa colombiana que está adormecida y dentro de ella la educación no formal podrá según el artículo 7 del mencionado decreto, ofrecer programas de formación, complementación, actualización o supletorios de duración variable, en los siguientes campos: 1.) Laboral; 2.) académico; 3.) preparación para la validación de niveles y grados propios de la educación formal; y 4) participación ciudadana y comunitaria.

En este caso la participación ciudadana para el ordenamiento territorial que permita la generación de conocimiento que evidencie las falencias a la hora de tomar decisiones que impiden mejorar la formulación de programas en beneficio y optimización de planes y acciones de un contexto específico. Todo ello, permite que el ciudadano desarrolle patrones de conducta o comportamientos, generados por las relaciones del entorno social del que forma parte. Es allí, cuando el ciudadano, construye y reconstruye el sentido y significado de su participación como ente activo, influido por la realidad social, asociado a actitudes, valores, creencias, hábitos que definen su actuación sobre su quehacer en la construcción de un Estado que en verdad responda a cubrir sus necesidades e intereses.

Se evidencia de lo descrito que la participación ciudadana como se indicó anteriormente, no es tomada en cuenta a la hora del ordenamiento territorial y de acuerdo con el recorrido que se ha realizado para el ordenamiento del territorio, al menos, se debería tener en cuenta la visión urbana regional que permita identificar las funciones y potencialidades de nuestro territorio con relación a la región en la que se ubica; las diferentes dimensiones del desarrollo: ambiental, social, político, económico, y cultural; y los atributos físicos del suelo: equipamientos, servicios públicos, vivienda, espacio público y vías y transporte.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alarcón, L, Gómez, I, & Rodríguez, L. (2004). Actores y participación ciudadana en el actual escenario sociopolítico. *Frónesis*, 11(3),65-120.

Recuperado en 15 de abril de 2020,
de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682004000300004&lng=es&tlng=es.

Alarcón, L. "Perspectivas de la sociología latinoamericana. Sociología de la alteridad en el siglo XXI. En: Revista de Epistemología Cinta de Moebio, N°.11, septiembre. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. En: www.moebio.

Andrade, A (1994) El ordenamiento territorial en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Comisión de ordenamiento territorial. Bogotá: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Aparicio, P. C. (2012). La educación en América Latina: límites y posibilidades de la participación social y laboral de los jóvenes. Más allá de la panacea y el escepticismo. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 20,273-301.

Arteaga, C. (2003). La participación ciudadana: un breve acercamiento, en Chávez, J. (coord.), *Participación social: retos y perspectivas* (pp. 69- 78). México: UNAM, Plaza y Valdés.

Ayala, J. (2003). *Instituciones para mejorar el desarrollo. Un nuevo pacto social para el crecimiento y el bienestar*. México: FCE.

Ball, S. (1989) *La micropolítica de la escuela. Hacia una teoría de la organización escolar*. Madrid, Paidós/ MEC,

Barrios, A (2012) *Mecanismos de Participación Ciudadana en Colombia-20 Años de Ilusiones*. Misión de Observatorio Electoral. Editorial. Torre blanca Agencia Gráfica. Colombia

Berger, P y Luckman, T (1964). *La Construcción Social de la Realidad* Buenos Aires: Amorrortu.

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

Bonal, X (1998). Sociología de la educación, Buenos Aires, Paidós, p.123. Borja, M. (1996) Estado, sociedad y ordenamiento territorial en Colombia.

Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia.

Britan, G. (1978) Experimental and contextual model of program evaluation.
Evaluation and Program Planning.

Campbell, D. (1974) Diseños experimentales en la investigación social. Buenos Aires. Amorrortu

Carta Europea de Ordenación del Territorio. (1984) Recomendación no. R (84) 2 del Comité de Ministros a los Estados miembros del Consejo de Europa. <http://www.euskonews>.

Carvajal (2011) realizó su investigación en la Universidad de Montreal, denominada La dinámica del ordenamiento territorial en Colombia: contraste de dinámicas urbano-rurales en la región metropolitana de Bogotá. Tesis (Doctoral) Universidad de Montreal Departamento de Geografía

Ceballos (2009) Participación Ciudadana en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Consejos Comunales- Revista Provincia. Nº21

Constitución Política de la República de Colombia. (1886). Fecha: agosto 05 de 1886.

Constitución Política de la República de Colombia. (1991) Gaceta Constitucional número 114 del jueves 4 de julio de 1991.

De Benedictis, G y Otros (2018). ARS MEDICA. Revista de las ciencias médicas La educación no formal: una herramienta importante para la formación del estudiante de medicina Revisión Narrativa DOI:
<http://dx.doi.org/10.11565/arsmed.v44i1.1525>

Decreto 114 (1996). Presidencia de la República de Colombia. 15 de enero del año 1996.

Dolz S, F. (2015). Tesis Doctoral denominada: Garantía De Calidad en Educación Virtual No Formal para los Pueblos Indígenas. En la Universidad Politécnica de Madrid en la Facultad de Informática.

Enciclopedia General de la Educación. Editorial Océano.Volumen1. Carlos Gisperd.

Fals Borda, O. (1996). Región e Historia. Elementos sobre ordenamiento y equilibrio regional en Colombia. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) - Universidad Nacional de Colombia.

Fals, O (1996). Región e historia. Elementos sobre ordenamiento y equilibrio regional en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

Fernández, S (1995) Consideraciones Sobre La Teoría Socio-Critica De La Enseñanza Ediciones Universidad de Salamanca Enseñanza. ISSN: 0212-5374

Flores, D y Rodríguez, J (2016) Ordenamiento Territorial en Colombia. Violencia, Guerra y Resistencia. Bitácora Urbano Territorial, Volumen 26, Número 2, p. 37-44, 2016. ISSN electrónico 2027-145X. ISSN impreso 0124-7913.

Foucault, M (1975) Vigilar y castigar. Buenos Aires. Editorial Siglo veintiuno Freire, P (1970). Pedagogía del oprimido, Buenos Aires, Siglo XXI

García, J. (2004), Políticas y programas de participación social, Madrid, Síntesis.

Geociencias (2008) Antecedentes históricos del ordenamiento Territorial. <https://geociencias.wordpress.com/2008/10/14/antecedenteshistoricos-del-ordenamiento-territorial/> [Consulta: 2019, diciembre 02].

Giddens, A. (1997). La producción y reproducción de la vida social. En Las nuevas reglas del método sociológico. Buenos Aires, Amorrortu Editores.

Giroux, H. (1992). Los profesores como intelectuales: Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje. España: Ediciones Paidós.

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

Gómez Orea, D. 2002. Ordenación territorial. Editorial Agrícola Española y Mundi-Prensa, Madrid, España, 704 pp.

Goodin, R. y H. D. KLINGEMANN (1996), Nuevo manual de ciencia política, Madrid, Istmo

Graizbord, B. (1999). Planeación urbana, participación ciudadana y cambio social. Economía, Sociedad y Territorio, 2(5).

Guba, E & Lincoln, Y (1985) Naturalistic Inquiry, Sage. Beverly Hills.

Gutiérrez, P (2014) Planificación Participativa. Crítica, métodos y experiencias. El Actuar de los Actores: Un Recorrido Crítico por la Participación en Algunos Modelos de Planificación. Observatorio Internacional de Ciudadanía y Medio Ambiente Sostenible. CIMAS

Construyendo Ciudadanía/13

Habermas J. (1986) La lógica de las ciencias sociales. TecnoHabermas, J. (1972): Knowledge and Human interest. Boston. Beacon.

Hernández. (1994) Documentos ESAP. Los Mecanismos de participación ciudadana. Ley131.

Hernández, S; Botia, O; Martínez, S (2015) El ordenamiento territorial en Colombia a partir de la Ley 1454 de 2011. Una aproximación jurídica e histórica al proceso legislativo. UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Facultad de Derecho Bogotá D. C.,

Hernández, Y (2010) El ordenamiento territorial y su construcción social en Colombia: ¿un instrumento para el desarrollo sustentable? Cuadernos de geografía. Revista Colombiana de Geografía | n.º 19, 2010 | ISSN:

0121-215X. Bogotá, Colombia

Hiernaux, D y Bertrand, G (2006) Tratado de Geografía Humana. Editorial Anthropos.

Lefebvre, Henry (1973), De lo rural a lo urbano. Península, Barcelona.

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

Ley 115 (1994). República de Colombia. Diario Oficial No. 41.214. Febrero 8 de 1994.

López, H (2001) Un enfoque histórico-hermenéutico y crítico-social en psicología y educación ambiental. [Libro en línea] Universidad Pontificia Bolivariana. Unidad Académica escuela de Ciencias Sociales. Disponible: <http://eav.upb.edu.co/banco/?q=node/372> [Consulta: 12 Diciembre 2019]

Marshall. H y Bottomotire, T. (1998). Ciudadanía y Clase Social. Madrid : Alianza

Martin, L; Aparicio, Ly López, O (2013) Antecedentes sobre la Territorialidad en Colombia Disponible en: [<https://esdeguelibros.edu.co>] Consultado: [06 diciembre 2019]

Martínez, A y Jusmet, J (2010). Economía ecológica y política ambiental. México: Fondo de Cultura Económica.

Massiris A. 2000. Ordenamiento territorial: experiencias internacionales y desarrollos conceptuales y legales realizados en Colombia. Biblioteca virtual Banco de la República. [18 Diciembre 2012] URL: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/orden/presen.htm>. Consultado: [26 noviembre 2019]

Massiris, A. 2001. Cualidades y desafíos de las políticas latinoamericanas de OT. En: Coloquio Geográfico sobre América Latina. Facultad de Geografía, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca.

Mazurek H (2012). Espacio y territorio Instrumentos metodológicos de investigación social. 2da. Ed. -- La Paz: Fundación PIEB

Mielich S, J.C (1994). Pedagogía de la Investigación y de la Comunicación. La Educación en la Vida Cotidiana. Del Extraño al Cómplice. Anthropos Editorial. 1994.

Ministerio del Interior (2014). Manual: Estrategia Participación Ciudadana. Dirección Nacional de Derecho de Autor. Unidad Administrativa Especial

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

- Molina, M (2012), Pedagogía Participativa y filosofía de la esperanza en los escritos de Arturo Roig. Utopía y Praxis Latinoamericana, Vol. 17. Núm. 59, octubre-diciembre, 2012, pp 81-91. Universidad del Zulia. Maracaibo Venezuela
- Moreno, M (2004). La participación: alcances, significado y límites. En Participación, ámbito, retos y perspectivas. Ediciones CESAP. Caracas: Venezuela.
- ONU (2012). Educación para el Desarrollo Sostenible. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la ciencia y la Cultura. Instrumento de Aprendizaje No. 4. (p.8).
- Ordenamiento Territorial en el Municipio. Una guía metodológica. Publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Ministerio de la Agricultura, Ganadería y Pesca. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Santiago-Buenos Aires (2014 p.5).
- Paruelo, J; Jobbágy, E; Hernán, P; García, M y Panizza, A (2014) ORDENAMIENTO TERRITORIAL RURAL Conceptos, métodos y experiencias UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. Buenos Aires Editorial FAO
- Pauta Calle, Fernando (2014). Modelo para la gestión de la ordenación territorial en el Ecuador en el marco de su Constitución. Tesis (Doctoral), E.T.S.I. Agrónomos (UPM) [antigua denominación].
- Prieto JB, Luengas EC. 2011. La ley orgánica de ordenamiento territorial, como instrumento para la integración del ordenamiento territorial y ambiental. [27 marzo 2013]
- http://www.umng.edu.co/documents/10162/745281/V3N2_24.pdf.
- Raffestin, Claude (1991), Por una geografía del poder. Universidad de Michoacán, Michoacán
- Roig, A (1998). "Hablemos, ya, de pedagogía universitaria", in: La universidad hacia la democracia. Bases doctrinarias e históricas para la constitución de una pedagogía participativa, Mendoza, EDIUNC, p.19.

Wilson Efraín Gutiérrez

DIALÉCTICA // ENERO-JUNIO 2021 -AÑO 18

- Roig, A (1998). "Un experimento en pedagogía universitaria participativa. El ensayo de los años 1973-74 en Mendoza", Op. cit., pp. 105 yss.
- Sánchez, L. (2007). Fragmentación social y planeación territorial. Revista Bitácora Urbano-Territorial, 1(11),28-39.
- Schutz, A. (1962). Las realidades múltiples y su construcción. En El problema de la realidad social. Buenos Aires, Amorrortu Editores
- Zambrano, F. (2002). La ciudad en la historia. En La ciudad: hábitat de diversidad y complejidad. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Zoido F. y C. Venegas. 2002. Paisaje y ordenación del territorio. Consejería de Obras Públicas y Transporte/ Fundación Duques de Soria, Junta de Andalucía, Sevilla, 353pp.